fondec PARAGUAY	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 01**	O.C. Institucional N° 01

Nivel de Entidad:	28	**Fecha de Emisión :**	06/08/2019
Entidad:	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes - FONDEC		
Unidad Compradora (Código SICP):	1306		
ID del Llamado:	358.321	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado:	"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN"	**ID Nº:**	352.335
Proveedor:	**SDA PARAGUAY S.A.**	**RUC:**	**80017709-6**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	U.M	MARCA	PROCEDENCIA	Presentación	Cantidad	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Computadora Personales de Escritorio tipo 3 - Básica	Unidad	HP	MEXICO	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
2	2	Notebook tipo 3 - Básica	Unidad	HP	CHINA	Unidad	1	3.600.000	3.600.000
3	3	Impresora Multifuncional laser	Unidad	HP	CHINA	Unidad	1	1.900.000	1.900.000
						TOTAL			**8.500.000**

SON GUARANÍES: OCHO MILLONES QUINIENTOS .----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	**Desde**: la firma de la orden de compra	**Hasta**: 31/12/2019

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días corridos a partir de la fecha de recepción de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: 25 de Mayo 972 casi EEUU

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	***NO***	Porcentaje:----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % del monto total adjudicado**.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	1	6	0	540	10	0	8	8.500.000
						Total:		8.500.000	

FIRMA PROVEEDOR Federico I. Frontanilla R. Presidente SDA Paraguay S.A.	08-08-2019. FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Lic. Luz María Bobadilla Directora Ejecutiva FONDEC FIRMA POR LA ENTIDAD